



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 058-2019-MDS**

Socabaya, 13 de marzo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDS y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II de su Título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 201 Rectificación de errores en su acápite 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en el acápite 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDS de fecha 04 de Marzo del 2019, se conforma la Comisión de Trabajo encargada de determinar los Costos de Funcionamiento del Órgano de Control Institucional - OCI, la misma que está constituida por la Lic. Ruth Soledad Torres Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la C.P.C. Ysolina Berroa Atencio; la Jefe de la Oficina de Administración, la Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos; la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Abog. Yoysy Gallegos Zamata, Jefe del Órgano de Control Institucional - en calidad de Coordinadora.

Que, en el Artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía, dispone que la comisión conformada deberá:

- Determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional - OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de escritorio, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación.
- Formular el Informe de costos del Órgano de Control Institucional - OCI, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GLP "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica", el cual deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica en un plazo de 10 días hábiles de la recepción del Oficio N° 00129-2019-CG/DC.

En el segundo acápite de este artículo, por error material de tipeo se consignó, para la remisión del Informe de Costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, el plazo 10 días hábiles de recepción del Oficio N° 00129-2019-CG/DC, cuando para este efecto, lo correcto, es otorgar el plazo de 20 días hábiles, a partir de la Conformación de la comisión.





Que el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR de Oficio el error material contenido en el segundo acápite del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDS de fecha 04 de marzo del 2019 en el extremo del plazo otorgado, debiendo entenderse la redacción del citado artículo, como se detalla a continuación:



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la comisión conformada deberá:

- Determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional – OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de escritorio, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación.
- Formular el Informe de costos del Órgano de Control Institucional – OCI, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GLP "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", el cual deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión.



**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDS de fecha 04 de marzo del 2019, en lo que corresponda, dejando a salvo la rectificación de error material dispuesta en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDS de fecha 04 de marzo del 2019 para el estricto cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y del Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadir Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE